

## PERMISO DE OBRA MENOR

**AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2**
 **MODIFICACION**
 **ART.6.2.9. O.G.U.C.**

SIN ALTERAR ESTRUCTURA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



### LA REINA

**REGIÓN : METROPOLITANA**

<b>X</b>	<b>URBANO</b>		<b>RURAL</b>
----------	---------------	--	--------------

NUMERO DE PERMISO
108
FECHA
29.11.2011
ROL S.I.I
5050 - 235

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M.-5.1.4. y 6.2.9. N° S.O.M. 1946/2011
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 123 de fecha 14/10/2010
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ----- de fecha ----- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de OBRA MENOR AMPLIACIÓN 43,751 m2  
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino CARLOS SILVA VILDOSOLA

N° 8222 - E Lote N° \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo \_\_\_\_\_

URBANO sector ZONA "D"  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba PIERDE  
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
LEY 19537 COPROPIEDAD INMOB.  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ////////////////////

4.- Individualización de Interesados:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO</b>	<b>R.U.T.</b>
CLAUDIA CACERES ARAYA	
<b>REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO</b>	<b>R.U.T.</b>
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)</b>	<b>R.U.T.</b>
<b>NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)</b>	<b>R.U.T.</b>
RODRIGO MARTINEZ INFANTE	
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR</b>	<b>R.U.T.</b>

CLE/MGA/BSS

779030

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

**5.- PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$	4.459.277
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		% \$	66.889
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-) \$	
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO		(-) \$	
TOTAL A PAGAR		\$	66.889
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	FECHA	
CONVENIO DE PAGO	Nº	FECHA	

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Permisos Anteriores

P. Edif. Nº 11068/1996 con una superficie de 984,99 m². Recepción Nro. 104/1997.

Clasificación: G-3 ESTRUCTURA METALICA

Casa	1º piso c/P.E.	2º piso c/P.E.	1º piso Ampl.	2º pisos Ampl.	Total
Casa A	78,81	60,95	21,26	16,71	177,73
Casa B	78,81	60,95	36,99	-----	176,75
Casa C	78,81	60,95	32,58	-----	172,34
Casa D	78,81	60,95	34,86	21,73	196,35
<b>Casa E</b>	79,02	60,95	<b>27,945</b>	<b>15,806</b>	183,51
Casa F	79,02	60,95	37,35	-----	177,32
Casa G	78,81	60,95	31,05	18,05	188,86
C. Guardia	6,25	-----	-----	-----	6,25
Sup. Total	558,34	426,65	222,035	72,296	1279,321

Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas, deberán estucarse y pintarse por el lado del vecino, similar a las fachadas. Las obras de Demolición y Construcción deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 hrs. Y Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.

Para la Recepción Final deberá contar con los planos y Certificados de electricidad establecido en el Título 2, Art. 5.9.2. de la O.G.U.C. El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el Art. 5.8.3. de la O.G.U.C.

Será responsabilidad del constructor de la obra, mantener el ella en forma permanente y debidamente actualizado, un Libro de Obras conformado por hojas originales y tres copias, todas con numeración correlativa; el que se entregará a la Dirección de Obras para la Recepción Final.

De acuerdo a la Ley Nº 20.016 (DO 25/05/2005), el cumplimiento de disposiciones legales será de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista y del revisor externo, cuando lo hubiere. La DOM se reserva el derecho a denunciar a la justicia las faltas a las leyes y normas en que puedan incurrir.

CLE/MGA/BSS

**CARLOS LINEROS ECHEVERRIA**  
DIRECTOR DE OBRAS.  
FIRMA Y TIMBRE